ERRATAS.

Página.	*Linea.*	*Dice.*	*Léase.*
33	16	de Jerusalén á Antioquía	de Antioquía á Jerusalén
50	5	Constante	Constancio
id.	9	id.	id.
id.	17	id.	id.
80	30	id.	id.
88	12	Sisebuto	Sisberto
92	17	Barruel	Burriel

INDEPENDENCIA CONSTANTE

DE LA

IGLESIA HISPANA.

PARTE PRIMERA.

CAPÍTULO I.

Examen de la soberanía nacional.

1.° Señora: El Obispo de Canarias, lleno de júbilo y satisfaccion al ver terminada una guerra desastrosa y asegurado el cetro de Isabel II, se aprovecha de esta feliz nueva para volver á elevar su voz á V. M., con el principal intento de que el beneficio incomparable de la paz, tan halagüeña á la esperanza de la madre patria, sea estensivo á la Iglesia hispana, sumergida hasta ahora en el mas profundo dolor y lamentable abatimiento. Ya en mayo del año de 36 me hallé en la penosa situacion de representar á V. M., en un pliego igual al que

ne á ser la paciencia con que se resignan á tolerar los atropellos y usurpaciones cometidos por los gobiernos perseguidores de la Iglesia, dejándose en consecuencia despojar humildemente de sus derechos, sin repeler la fuerza con la fuerza, pero sin consentir jamás en la injusticia de las usurpaciones, antes por el contrario encomendando á Dios la vindicta de su santa causa. Segun esta moral verdaderamente divina, los legisladores no tienen que temer en ningun caso de los Obispos, pero sí del Todopoderoso, cuando se desmandan, pues asi nos lo ha revelado, y desde el establecimiento de la Iglesia está patente en la historia, que el Señor ha condenado á la maldicion á cuantos príncipes han abusado de su autoridad contra nuestra santa Madre: y se viene á los ojos, que si la obediencia pasiva durase constantemente sin el socorro sobrenatural de Dios, la hubiera sido imposible sostenerse. Pero de tal modo, Señora, la sabiduría inefable del Espíritu Santo conduce el gobierno de la Iglesia, que los sufrimientos mismos de los Obispos y los sacerdotes la elevan en la consideracion de los mundanos, y poco á poco van preparando la opinion á los gobiernos justos, dándoles lugar á que reformen sus actos violentos, previniendo de este modo los castigos de la Providencia.

6.° Sin embargo, se formaria una opinion muy equivocada de los Obispos, si se dedujese de esta obediencia pasiva que se habian conformado ni podian conformarse con los continuos atropellos irrogados á la Iglesia del Señor, y que por haber creido prudente abrazarse con una heróica paciencia mientras el Gobierno se hallaba sin completa libertad para imponer respeto á los malvados, se encuentran en el mismo caso en las circunstancias ya mas ventajosas de estos dias, en los que reunidas desde el célebre convenio de Vergara al régimen del Gobierno las dos masas numerosas de la nacion que se contrapesaban en sentido opuesto, ofrecen ahora á V. M. la garantía mas plausible para sostener con firmeza los principios religiosos innatos á su corazon, que han sido siempre la principal gloria de la Corona de España. La obediencia pasiva es la norma que adoptan los Obispos cuando, estrechados por un Gobierno perseguidor, ó lo que es todavia mas terrible por el torrente revolucionario, carecen de tribunales y jueces á quienes recurrir en sus demandas, pues entonces apartan sus ojos de la tierra y los alzan á Dios, esperando el consuelo de su inefable misericordia, que jamás ha fallado ni fallará á la Iglesia; pero cuando existen tribunales y gobierno que proclama la justicia y la administra con imparcialidad, no cumplirian entonces con lo mas sagrado de su ministerio si no levantasen su voz en defensa de la Iglesia: siendo de notar, que aun cuando por efecto de la maligna influencia de los hombres pervertidos se frustrasen sus reclamaciones, siempre sería mas ventajoso á la Religion dejar

patente la mala fe de sus enemigos que someterse á sus planes infernales.

7.° Sería mejor, Señora, repito, segun observó ya el Nacianceno, que la Iglesia desamparada enteramente de la autoridad civil quedase entregada á sus propias fuerzas, que no el verse desamparada en realidad bajo la apariencia de una mentida proteccion. En el primer caso volveria á la carrera que continuó con tanta gloria mas de tres siglos, y la caridad ardiente de los fieles sostendria sus sacerdotes, sus templos y su culto, como novísimamente lo está haciendo la Bélgica, la Inglaterra, los Estados-Unidos americanos, y en las dilatadas regiones de la antigua América española; en vez de que, bajo la proteccion simulada del segundo caso, despues de no reportar utilidad ninguna temporal se llenaria de oprobio. En el primer caso, añadiré, libre la Iglesia del imperio del mundo, conservaria la pureza de la fe y su doctrina evangélica en medio de todas las vicisitudes humanas; y si bien correria riesgo de volver á acogerse á los sepulcros y catacumbas como en los primeros siglos, ó ampararse en los desiertos, nunca se veria privada de la antorcha del Evangelio, y con ella sola vivificaria el universo, sostendria y practicaria en el retiro su doctrina santa, y haria triunfar en todas partes la verdad; en igual de que, en el segundo caso, se veria obligada á profesar principios opuestos á los suyos con apostasía de la *cruz*, permitiendo pasar el impío absurdo de

que las vírgenes consagradas á la Religion, retiradas de la corrupcion del siglo y practicando el ayuno, la penitencia y austeridades de su regla, son inútiles á la edificacion de las costumbres; y que las mancebías, casas de disolucion y los teatros convienen mas al esplendor y civilizacion de las naciones: habria de reconocer que cuatro candelas ardiendo en las festividades de los templos empobrecen superfluamente á los pueblos y ciudades, y que los millares de hachas y vasos iluminados en celebridad de los acontecimientos políticos, muchas veces frívolos, aumentan su riqueza; que los antiguos monasterios, que sacaron á los siglos bárbaros del caos y la servidumbre, destruyeron la civilizacion de Europa; que los nuevos conventos que propagaron la Religion en ambos continentes y ahora reclama con ardor la América, y aun han sido contemplados como absolutamente indispensables á V. M. para conservar la Habana y Filipinas, únicas joyas preciosas que dan esplendor al cetro de Castilla, sería preciso, continúo, que estos institutos religiosos y públicos al mismo tiempo, aprobados y establecidos por las leyes, ofendan la piedad, y que millares de sociedades secretas, siempre en guerra abierta con la tranquilidad del reino, prohibidas y condenadas por la Iglesia y el Gobierno, merecen la admiracion universal.

8.° Los Obispos, Señora, no pueden tolerar ya mas tiempo semejantes blasfemias y abominaciones, y me atrevo á asegurar que si se

registrase la Secretaría de Gracia y Justicia no se encontraria uno siquiera que hubiese dejado de esforzar su voz de un modo ó de otro contra tamaños escándalos. Unos, penetrados del mas profundo dolor viendo las esposas de Jesucristo espirando de necesidad y sin el consuelo de poder iluminar el Santo de los santos en los tabernáculos, olvidándose de sus propios padecimientos y de los insultos de su dignidad, interponian piadosamente sus ruegos en favor de la porcion escogida de la Iglesia; otros, enternecidos al ver desmantelados los suntuosos templos y dilapidadas sus rentas, desnudos y hambrientos á sus poseedores ya esclaustrados, escitaban la animadversion del Gobierno y de las Cortes, y suplicaban en nombre del Señor por un pronto remedio; hubo varios que, espantados casi menos de la pérdida de las propiedades que del peligro eminente de los sacerdotes y las vírgenes, trasplantados arrebatadamente á la corrupcion del siglo, pusieron á Dios por testigo de que no condescendian en tales desacatos; quiénes de esta suerte, cuáles de otra, todos y cada uno manifestaron su reprobacion, y casi la mayor parte han descendido al sepulcro horrorizados de espanto, y haciendo á Dios votos por su santa Iglesia.

9.° En medio de estos contínuos lamentos, comparando ahora las esposiciones de los Obispos, es digna de notarse la fuerza de la verdad en cada una de sus plumas, atendida la incomunicacion en que se hallaban. El infrascripto, por ejemplo, el mas ínfimo de los Obispos españoles, el último de su clase preconizado en Roma, y el único que goza el alto honor de haber llevado de Isabel II las preces para la confirmacion, dirigí á V. M. mi representacion el dia 1.° de mayo de 1836, y cerré su conclusion con el mismo idéntico testo, ejemplo y sentido con que selló la suya el 27 de junio de 1837 mi metropolitano el Emmo. Cardenal Cienfuegos. Muchos rasgos de esta naturaleza era facil anotar si lo exigiese la comprobacion; pero considero por mas oportuno remitirme á la lectura de los documentos depositados en la Secretaría de Estado, en la que acaso existirán mas de los que han llegado á mi noticia.

10. Sin embargo, de las representaciones que han salido á la prensa resulta, que aun cuando los clamores y ruegos de los Obispos versan sobre ocasiones diferentes, todos convienen en el punto principal, y la causa por la que dirijo á V. M. esta esposicion, á saber, que las Cortes fueron, son y serán siempre tribunal incompetente para arrogarse la facultad de reformar la Iglesia, pues esta atribucion pertenece esclusivamente á los Obispos en union de la Santa Sede, sin perjuicio de la intervencion y honorífica inspeccion que corresponde al Gobierno en las materias que guardan relacion con el orden civil y seguridad del Estado; y aunque en la primera esposicion antes citada del año 36 pienso que dejé demostrada esta

acompaño por duplicado (*núm.* 1.°), la incompetencia de las Cortes para constituirse en legisladoras de la Iglesia, encomendada privativa y esclusivamente por el Espíritu Santo á los Obispos en union de la Santa Sede; y por lo mismo, habiendo cumplido con mi obligacion en aquella fatal crisis, pensé tambien que, declinado con oportunidad el juicio de las Cortes, quedaba dispensado de alegar razones de ninguna clase en adelante, atento á que es un principio sentado é incontrovertible en el derecho civil y canónico, el de que interpuesta en un principio ante un tribunal la escepcion de incompetencia, claudican de nulidad todas sus providencias desde aquel momento. Aun cuando el infrascrito no hubiese recurrido entonces tan á tiempo, cierto es que la nulidad no dejaria de existir con tanta fuerza, por cuanto un prelado solo no representa la Iglesia nacional de España; pero siempre me quedaria el doloroso sentimiento de haber reservado á mis hermanos el grave cargo de defender los derechos divinos del Obispado en una época peligrosa, con descrédito de mi persona y la distinguida nombradía que siempre ha gozado la Iglesia de Canaria. Por dicha mia no he incurrido en tal descuido, y lo que debe captar mas la atencion de V. M., es que tampoco ha cometido semejante falta ningun Obispo de esta esclarecida monarquía; pues á la verdad, á no constarnos que el Espíritu Santo ilumina, sostiene y vivifica la Iglesia, pareceria imposi-

ble que tanto número de pastores dispersos en la Península é islas adyacentes, y las de América y el Asia, haya poseido el mismo espíritu, lenguage, y el mismo modo de pensar en la materia, sin conocerse ni escribirse, y siendo acaso de opiniones diferentes en casi todos los puntos sujetos á controversia. Un sentimiento tan unánime merece mucho respeto, y lo someto á la alta consideracion de V. M., á fin de que se digne penetrarse bien de su importancia, porque contrayéndole con reflexion á la historia de la Iglesia nacional, esta sola consideracion arrastra consigo el convencimiento. La Iglesia hispana, que desde los tiempos apostólicos no ha admitido nunca en su seno cisma ni heregía, hallándose ahora toda conforme en denegar la competencia de las Cortes para arreglar las materias eclesiásticas, ofrece al observador una garantía magestuosa sostenida por la mano de Dios visiblemente, que es la que hace la confianza de los fuertes. Mas para que se aprecie como es justo esta maravilla, la aclararé con referencia á pruebas depositadas por necesidad en las secretarías y archivos del Estado.

2.° Cuando en 1.° de mayo de 1836 me consideré obligado, segun indiqué anteriormente, á elevar á V. M. aquella esposicion acerca de los Reales decretos de 8 y 24 de marzo, no dudaba de que los demás Prelados concurririan por su parte en defensa de los derechos de la Iglesia; pero aislado en toda la

estension de la palabra en mi propia diócesis, sin saber el paradero de mi metropolitano, ni aun noticia de los Obispos que habian fallecido, y temiéndome por otro lado que, atendiendo á la distancia de mi residencia, las contingencias del mar, que tanto retrasan algunas veces el correo de la Península, y sobre todo el fatal estado del interior de España, sería arriesgado fiarse en la correspondencia, digo que por cada una de estas causas y todas ellas juntas, me decidí sin perder momento á elevar mi esposicion á V. M., pareciéndome que si me detenia á consultar á mis hermanos, daria lugar á que se llevase á cabo el arreglo del clero, y compareciese omiso en la posteridad el Obispo de Canarias con mengua de tan ilustre silla. Ignoro cuál suerte cabria á los demás prelados situados entre ejércitos y muchos partidos furibundos; pero no juzgo temerario suponer que, por un estilo ú otro, casi todos se encontrarian en un caso muy semejante, y por consiguiente entregados á sus propias fuerzas. Si se añade á esta notable y aislada posicion la circunstancia casi increible de no haberse entendido el Sumo Pontífice directa ni indirectamente con los Obispos, se aumentará con mas fundamento nuestra admiracion. En efecto, jamás he recibido comunicacion ninguna de la Santa Sede, sino las procedentes de dispensas y reservas por el conducto de Estado, á pesar de que no hay cosa mas facil en estas islas que el comercio epistolar de Italia valiéndose del

paquete inglés; y me haria muy poco favor imaginándome que la conducta observada en Roma con mi silla no era la misma que con los demás Obispos. ¡Qué prodigioso realce resalta aqui, Señora, en honra de la Iglesia! ¿Cuál es el gobierno de la tierra que puede sostener la firmeza de sus principios en medio de guerras intestinas, y responder de sus empleados sin espedirles nuevas órdenes, ni darles mas instrucciones que las que recibieran en su institucion? Pues los Obispos de España, sin mas ciencia que la del conocimiento de su ministerio pastoral, ni otro estímulo que el de su conciencia, recurrieron simultáneamente á V. M. esponiendo cada uno, segun su caracter respectivo, las ansiedades y tribulaciones de que se hallaban agitados, y protestando con libertad evangélica, salva la sumision á V. M., contra la incompetencia de las Cortes para dictar providencias definitivas en materias eclesiásticas. Al mismo tiempo de verificarlo uno en pos de otro, cada Obispo se estimularia por su propia dignidad; y si bien presumiria, guiado por su propio corazon, el mismo celo en sus hermanos, parece indudable que no pasaba de una mera congetura, y que nada podia constarles positivamente. Por mi parte no temo asegurar que hasta que, con motivo de la rendicion de Berga, último baluarte de la guerra civil, cuya noticia acabamos de saber por un barco mercante, he considerado oportuno proporcionarme papeles é informarme de lo que

ha pasado en España relativo á los Obispos, no habia leido ninguna esposicion de mis hermanos. ¡Qué agradable perspectiva fue para mí entonces la de repasar en la *Voz de la Religion* y el *Genio del Cristianismo* los nombres de todos los prelados, consignados de un modo mas ó menos espreso en defensa de la fe! ¡Algunos de estos venerables ya trémulos, otros enfermos y achacosos, otros encorvados con el peso de los años, casi inhábiles los mas para mover el báculo, pero todos firmes para sostener la independencia de la Iglesia hispana contra los planes mal disimulados de los *novadores!*—Bien sé, Señora, que el Gobierno no ha apoyado semejantes planes. ¿Ni cómo podia incurrir el Gobierno en tan grave nota hallándose de Regente V. M.? No obstante, no debe perderse de vista que, aunque los promovedores de los motines que tanto alarman al Gobierno de V. M. desprecien en su corazon todas las religiones, como consideraban imposible echar por tierra de un golpe la fe en la católica España, renovando las blasfemias de la Convencion francesa, y su principal objeto, bien examinado el punto, se dirigia á enriquecerse con las haciendas nacionales, les venia de perlas aprovecharse de los referidos *novadores* que, bajo la apariencia de una antigua disciplina é ilustrada erudicion, allanasen el despojo de la Iglesia, comprometiéndose por su parte ellos á defender los planes seculares del arreglo del clero y salir garantes de su triunfo,

llenando para el efecto las galerías de compradores mancomunados, y de acuerdo, si creemos al protestante y radical Cobbet, con los banqueros judíos establecidos en Londres. Dispuesta asi la ventilacion de las materias eclesiásticas sin la mas remota intervencion de los Obispos, no habia empeño mas facil á los declamadores que grangearse las alabanzas de los concurrentes ya ganados; y asi fue, que á la par de como profanaban los sagrados cánones con sus tediosos discursos y entregaban vergonzosamente la independencia de la Iglesia al brazo secular, oian el palmoteo de los banqueros y agiotistas de papel moneda, tanto que por poco no se ven ensalzados de repente á las Sillas de la Iglesia hispana: pero por disposicion divina los cánones de la Iglesia salian al encuentro en esta parte con la inamovilidad de los Obispos y la necesidad de confirmacion del Papa en los nombrados; necesidad reconocida victoriosamente á la faz de Napoleon, y otra vez triunfante luego en el imperio del Brasil: y por consiguiente era preciso, ó detenerse en la carrera, ó proclamar abiertamente el cisma.

3.º Por dicha de la Iglesia el Gobierno de V. M. resistió siempre con fortaleza y acendrada fe semejantes tentativas, bien que por lo mismo que los Obispos presenciaban los incesantes esfuerzos de este celo, vivian siempre con la mayor agitacion, temiéndose que el partido revolucionario sobreponiéndose al Gobierno intentara (porque conseguirlo ya se ve-

rá despues que era imposible) separarnos de la Santa Sede; proyecto que no daba lugar á congeturas, pues le anunciaban públicamente los periódicos, y está consignado en las mismas declamaciones de sus corifeos.

4.° Reconocido, pues, este lamentable estado de la patria, el deber de los Obispos durante una crisis tan amarga parece que estaba limitado á sostener con firmeza la doctrina y disciplina de la Santa Madre Iglesia, desentendiéndose de las cuestiones políticas á las que deseaban atraerles los revolucionarios, y procurando con su prudente conducta hermanar entre sí las dos masas poderosas de ciudadanos pacíficos y religiosos, que forman la totalidad de la nacion, y son las que la han de constituir y engrandecer perpétuamente. Para llevar adelante estas ideas y asegurar su principal objeto convenia no olvidar nunca, que asi la causa de V. M. como la del partido contrario estaban embarazadas en su marcha con los promovedores del desorden, los que bajo otro aspecto no dejaban de prestar servicios importantes á sus banderas respectivas; pero ciñéndome á las medidas legislativas producidas por el Gobierno de V. M., es facil comprobar con las sesiones de cortes en la mano, que muchas de ellas se dieron por asalto y con evidente peligro de los vocales y Secretarios de Estado. Los Obispos, pues, sin necesidad de mezclarse en cálculos políticos, agenos de su profesion, alcanzan en la moral del Evangelio una razon indisputable

para no agravar las calamidades de la Patria, haciendo al Gobierno de V. M. responsable de todas y cada una de aquellas leyes que vulneran los derechos de la Iglesia, puesto que durante la tormenta de la guerra civil felizmente terminada, el Gobierno tenia que ceder involuntariamente á los tumultuarios, permitiendo un mal menor para evitar otros mayores.

5.° Bien persuadidos los Obispos de aquella situacion funesta del Gobierno, y estrechados por otra parte en virtud de su ministerio á defender la autoridad Divina de la Iglesia, contínuamente atacada en los Reales decretos, estudiaron en la ley de Dios la norma que habian de seguir en un conflicto de tanta trascendencia; y considerando que el juramento prestado á Isabel II nada tenia que ver con las violencias de los tumultuarios, juzgaron que se conciliaban perfectamente sus obligaciones guardando una esplícita é inviolable fidelidad á su legítima Reina, y reservándose para mejor ocasion el uso de sus derechos contra los atentados cometidos en su real nombre por los anarquistas. La razon es, porque la moral del Evangelio enseña á los Obispos, con el ejemplo de los Apóstoles y el de su divino Fundador, dos clases de obediencia, á saber, una la activa, que acata y reconoce la supremacía del gobierno en materias civiles, segun la que deben emplear todos sus esfuerzos y potencias en su apoyo indistintamente y sin escusa alguna: esta no admite escepcion; y otra la pasiva, que vie-